

**REPORTE FINAL DEL GRUPO AD HOC DE RIPA  
CONSEJO ASESOR COMUNITARIO DEL CONDADO DE SONOMA**

---

**CONTENIDO**

RESUMEN EJECUTIVO

HALLAZGOS CLAVE

RECOMENDACIONES

SOBRE LOS DATOS

DISTRIBUCIÓN RACIAL Y ÉTNICA DE LAS PERSONAS DETENIDAS POR SCSO EN 2022

DIFERENCIAS RACIALES Y ÉTNICAS EN EL MOTIVO DEL CONTACTO POR PARTE DE SCSO EN 2022

EVALUACIÓN DE DISPARIDADES RACIALES EN LOS CONTACTOS CON SCSO EN 2022

EVALUACIÓN DE DISPARIDADES RACIALES EN CATEOS POR SCSO EN 2022

EVALUACIÓN DE LAS DISPARIDADES RACIALES EN LAS TASAS DE DETECCIÓN DE CONTRABANDO POR SCSO EN 2022

RECOLECCIÓN FUTURA DE DATOS Y RECOMENDACIONES DE POLÍTICAS BASADAS EN ANÁLISIS DE DATOS

CONCLUSIÓN

## **Agradecimientos**

Agradecemos sinceramente a Maskaly Analytics and Research Group por sus invaluable contribuciones a este reporte. Estamos particularmente agradecidos con el Dr. Jon Maskály, cuya experiencia y dedicación fueron fundamentales para la creación de gran parte del contenido y la realización del análisis. El trabajo del Dr. Maskály ha mejorado significativamente la profundidad y la calidad de este informe, y apreciamos sinceramente su compromiso con el avance de prácticas policiales equitativas e informadas por datos. También agradecemos a las agencias policiales y los grupos de seguridad pública que colaboraron con nosotros durante todo este proceso. Su voluntad de compartir conocimientos, experiencias y mejores prácticas proporcionó un contexto y una orientación invaluable para este reporte. Sus contribuciones fueron esenciales para dar forma a una comprensión integral de las prácticas actuales y las oportunidades de mejora.

## **RESUMEN EJECUTIVO**

El Consejo Asesor Comunitario (CAC) ha trabajado de manera proactiva para comprender mejor las preocupaciones de la comunidad con respecto al trabajo de la Oficina del Sheriff del Condado de Sonoma (SCSO, por sus siglas en inglés). Por medio de la investigación y el análisis realizados por el Comité Ad Hoc RIPA, del CAC, este reporte analiza exhaustivamente las disparidades raciales y étnicas en las detenciones de tránsito y peatonales realizadas por SCSO en 2022.

Los hallazgos de este informe están basados en datos informados por SCSO, según la Ley de Perfiles Raciales e Identitarios (RIPA, por sus siglas en inglés) de 2015, que obliga a las agencias policiales de California a recopilar y enviar datos sobre las detenciones para monitorear y abordar la elaboración de perfiles raciales e identitarios.

---

## **HALLAZGOS CLAVE**

### **1. Disparidades en las detenciones**

La mayoría de las personas detenidas por SCSO fueron percibidas como blancas (52.6%), seguidas de hispanas/latinas (37.2%) y negras/afroamericanas (5.7%). Si bien las personas blancas constituyeron la mayor parte de las detenciones, los datos revelaron disparidades significativas para las personas hispanas/latinas y negras/afroamericanas, que fueron detenidas en tasas desproporcionadas a su proporción en la población. Las infracciones de tránsito representaron la mayoría de las detenciones (71.5%), afectando desproporcionadamente a las personas hispanas/latinas y negras/afroamericanas. Las personas blancas, por el contrario, fueron detenidas con mayor frecuencia por sospecha razonable u otras razones no relacionadas con el tráfico.

### **2. Tasa de cateos**

Según su representación en los datos de detenciones, las personas blancas fueron cateadas a tasas ligeramente más altas, mientras que las personas hispanas/latinas fueron revisadas con menor frecuencia. No hubo diferencias significativas en la tasa de cateos

entre los grupos raciales y étnicos ni en la tasa de consentimiento solicitado u otorgado. Esto sugiere que las disparidades en las tasas de cateos reflejan patrones más amplios en las prácticas de detención en lugar de un sesgo específico en las decisiones de la revisión.

### **3. Hallazgos de contrabando**

Se descubrió contrabando en aproximadamente 9.6 % de todas las detenciones realizadas. El análisis no mostró diferencias raciales o étnicas significativas en las tasas de detección de contrabando, lo que indica que la probabilidad de encontrar contrabando fue constante en todos los grupos.

Las tasas de descubrimiento de contrabando fueron significativamente más altas cuando los agentes solicitaron y obtuvieron el consentimiento para realizar cateos, lo que sugiere que las revisiones discrecionales pueden depender de factores contextuales que mejoran su eficacia.

### **4. Índices de disparidad y disparidad relativa**

El análisis reveló disparidades raciales significativas. Las personas negras/afroamericanas fueron detenidas desproporcionadamente en comparación con su proporción en la población, y las personas hispanas/latinas estuvieron sobrerrepresentadas en las detenciones de tránsito.

### **5. Brechas en los datos y en los reportes**

El análisis identificó desafíos significativos en la coherencia y la integridad de la recopilación de datos de RIPA. Una preocupación clave fue la discrepancia entre la cantidad de detenciones informadas y la cantidad de arrestos, lo que sugiere posibles lagunas en el mantenimiento de los registros. Además, solo un pequeño porcentaje de las llamadas de servicio (CFS, por sus siglas en inglés) resultaron en registros de la RIPA, lo que generó inquietudes sobre la falta de reportes y la precisión de los datos. Estos problemas resaltan la necesidad de procesos más sustanciales para garantizar una recopilación de datos integral y confiable, que es fundamental para un análisis significativo y la rendición de cuentas.

La investigación realizada por el Comité Ad Hoc de RIPA destacó inconsistencias en las jurisdicciones en cuanto a cómo se recopilan, almacenan, comparten, revisan, analizan y utilizan los datos de RIPA. Entre los factores que contribuyen a estas inconsistencias se incluyen (1) las variaciones en los métodos de recolección de datos, como el uso de diferentes aplicaciones y software; (2) las diferencias en la forma en que se presentan los datos; (3) las variaciones en las políticas de la agencia que rigen las prácticas de recolección de datos; y (4) la flexibilidad permitida por los requisitos del Departamento de Justicia. Estos factores pueden dar lugar a diferentes interpretaciones de los datos una vez recolectados, lo que complica aún más los esfuerzos para identificar tendencias o garantizar la rendición de cuentas.

---

## **RECOMENDACIONES**

Las siguientes recomendaciones proporcionan una hoja de ruta para implementar cambios significativos, basados en los hallazgos y en las mejores prácticas para la rendición de cuentas, la transparencia y la participación de la comunidad.

**1. Desarrollar y hacer cumplir una política de recopilación de datos específica de RIPA:**

Trabajar con el CAC para implementar una política integral centrada en la recopilación y presentación de datos de la RIPA. Incluir mecanismos de capacitación y rendición de cuentas para garantizar la precisión, la coherencia y el cumplimiento de los requisitos estatales.

**2. Fortalecer la presentación de reportes y ampliar el análisis de datos:**

Realizar auditorías de rutina y comparar los registros de RIPA con otras fuentes de datos aplicables (por ejemplo, llamadas de servicio, datos de arrestos, imágenes de cámaras corporales [BWC, por sus siglas en inglés] y reportes policiales) para garantizar la presentación oportuna y precisa de los datos de detención. Ampliar el alcance del análisis para incluir todas las fuentes de datos relevantes, enriqueciendo los esfuerzos para identificar y abordar la actuación policial sesgada. Abordar las discrepancias mediante procesos mejorados, capacitación y colaboración interdepartamental.

**3. Mejorar la transparencia y comprometerse con la toma de decisiones basada en datos:**

Asumir la responsabilidad de revisar y corregir errores en los datos recopilados. Invertir en herramientas para el acceso y análisis en tiempo real de RIPA y otros datos relevantes para mejorar el control de calidad y la transparencia operativa. Compartir conocimientos con la comunidad para fomentar la confianza y la rendición de cuentas. Utilizar los hallazgos para integrar reformas de políticas equitativas y fortalecer la confianza de la comunidad.

Este análisis es un primer paso crucial para comprender las prácticas policiales de SCSO y abordar posibles sesgos. Son necesarias más reformas de políticas y toma de decisiones basadas en datos para garantizar una vigilancia equitativa y mejoras en la confianza de la comunidad.

De cara al futuro, el CAC y este Ad Hoc son optimistas sobre los esfuerzos de SCSO para implementar cambios positivos en torno a RIPA. Al trabajar con SCSO, creemos que podemos construir asociaciones más sólidas para garantizar que estas medidas sean prácticas y sostenidas, ayudando a evitar problemas futuros y mejorar la seguridad de toda la comunidad en el Condado de Sonoma.

---

## **SOBRE LOS DATOS**

Los datos utilizados en este reporte están disponibles públicamente a través del Portal de Datos Abiertos del Departamento de Justicia de California ([disponible en este enlace](#)). Los

datos fueron consultados el 14 de noviembre de 2024 y reflejan los datos disponibles ese día. Los datos están en tablas separadas, según el condado donde ocurrió el encuentro.

El Departamento de Justicia de California (DOJ, por sus siglas en inglés) desempeña un papel fundamental en la supervisión de la recopilación, presentación y análisis de los datos de RIPA. La Junta Asesora de Perfiles Raciales e Identitarios (RIPA), establecida dentro del DOJ, tiene la tarea de monitorear y abordar los perfiles raciales e identitarios por parte de las fuerzas del orden en California. La Junta analiza los datos recopilados por las agencias de aplicación de la ley en todo el estado para identificar tendencias, promover la transparencia y recomendar estrategias para una vigilancia policial equitativa.

El DOJ ha establecido especificaciones técnicas detalladas y prácticas de reportes uniformes para garantizar la coherencia y la rendición de cuentas. Las agencias de aplicación de la ley deben recopilar datos específicos para cada detención, incluida la fecha, la hora, la ubicación, la demografía percibida de la persona detenida, el motivo de la parada, las medidas adoptadas y el resultado.

Los reportes de la Junta RIPA analizan los datos de detenciones recopilados por las agencias de aplicación de la ley en toda California. Debido al tiempo significativo que requieren las agencias para enviar los datos, el Departamento de Justicia para validarlos y analizarlos, y la Junta para preparar un reporte completo, existe una demora inherente entre la recopilación de datos y su publicación. Por ello, los datos más recientes disponibles para un análisis exhaustivo al momento de redactar este reporte fueron de 2022 y fueron publicados en 2024. Este cronograma garantiza que los datos sean precisos y confiables, al tiempo que permite obtener información significativa y recomendaciones prácticas para abordar la elaboración de perfiles raciales y de identidad.

Las agencias deben enviar estos datos electrónicamente utilizando uno de los tres métodos siguientes:

- Ingreso directo a través del Sistema de Detención de Recolección de Datos del DOJ,
- Envío automático a través de sistemas integrados de la agencia o
- Transferencias seguras de archivos.

Si bien las agencias tienen flexibilidad para recopilar los datos (ya sea mediante métodos electrónicos o manuales), el proceso de envío debe cumplir con los estrictos requisitos de reportes electrónicos del DOJ. Este enfoque garantiza que los datos se envíen de manera segura y consistente en todas las jurisdicciones. Estos estándares uniformes son esenciales para producir datos confiables para un análisis significativo y fomentar la rendición de cuentas en las prácticas de aplicación de la ley.

Utilizando la tabla del Condado de Sonoma, todos los registros para el identificador de agencia de origen "CA0490000 (Sheriff de Sonoma)", "CA0490700 (Departamento de Policía de Sonoma)" y "CA0491300 (Departamento de Policía de Windsor)", ya que estos son los identificadores únicos para las ubicaciones donde SCSO brinda servicios policiales. Los registros de estas agencias se exportaron para crear un conjunto de datos de trabajo. Los datos disponibles públicamente se muestran con valores numéricos para las variables. Las etiquetas de valor para todas las variables fueron asignadas utilizando el diccionario de datos proporcionado por el Departamento de Justicia de California (disponible en el enlace).

En general, 5,979 registros RIPA reportados sobre 5,630 detenciones del público, informadas por SCSO durante 2022. Es importante tener en cuenta que se genera un solo registro RIPA por cada parada, que abarca información sobre todas las personas sujetas a la detención dentro de un solo registro. Los datos del Departamento de Justicia de California se dividen por varias personas dentro de la misma detención, en filas de datos separadas para facilitar el análisis.

La mayoría de las detenciones (n = 5.333, 94.7%) involucraron a una sola persona, aunque el número de personas involucradas en cada parada osciló entre una y seis personas.

Los valores de la agencia y el número de personas involucradas en cada parada se presentan en la Figura 1.

#### **(GRAPHIC)**

Figura 1. Ubicación de los registros por agencia y número de personas involucradas en las detenciones.

---

## **DISTRIBUCIÓN RACIAL Y ÉTNICA DE LAS PERSONAS DETENIDAS POR SCSO EN 2022**

En los datos iniciales, ocho grupos raciales y étnicos describen a la persona que detuvo la SCSO. La categorización racial y étnica se basa en la percepción que tiene el personal de SCSO respecto a la raza o etnia de la persona en el momento de la detención, en lugar de una representación objetiva de la raza o etnicidad de la persona.

El Departamento de Justicia de California diseñó intencionalmente la medida para capturar la raza o etnicidad percibida de la persona, en lugar de la raza y etnia objetiva, ya que es probable que la percepción del personal de SCSO influya en el comportamiento. Debido a que el Departamento de Justicia de California requiere una respuesta, ningún registro tiene datos faltantes sobre raza o etnia.

La Figura 2 muestra las ocho categorías raciales y/o étnicas y la cantidad de personas identificadas como pertenecientes a un grupo racial/étnico en particular. La raza y etnia de las personas detenidas representa datos del campo de datos RAE\_COMPLETO, que proporciona estimaciones ligeramente diferentes a las que se obtendrían si se tabularan las variables de raza/etnia individuales (p. ej., RAE\_ASIÁTICO) porque las personas que se identifican como multirraciales tienen múltiples identidades raciales y/o étnicas enumeradas.

#### **(GRAPHIC)**

Figura 2. Distribución de la raza y etnia en los registros RIPA de SCSO durante 2022.

En general, la mayoría (52.6%) de las personas detenidas por SCSO en 2022 se identificaron racial y étnicamente como blancas. La siguiente raza y/o etnia identificada con mayor frecuencia fue la hispana o latina (37.2%), seguida de la negra o afroamericana (5.7%), asiática (1.8%) y de Oriente Medio/Asiática del Sur (1.5%). Los grupos raciales y étnicos restantes comprendieron menos del 1% de las detenciones reportadas por el personal de SCSO en 2022.

Hay dos consideraciones fundamentales para los análisis posteriores. Una consideración gira en torno a la operacionalización de la raza y etnicidad, y la otra es metodológica. El problema operacional se centra en las diferencias entre las categorías raciales y/o étnicas representadas en los datos de RIPA en comparación con los datos disponibles para los puntos de referencia (es decir, la Oficina del Censo de los EE. UU.) utilizados para calcular las disparidades potenciales. En concreto, la Oficina del Censo de los EE. UU. solo informa sobre los datos de las siguientes razas/etnias: 1) negros o afroamericanos, 2) indios americanos o nativos de Alaska, 3) asiáticos, 4) nativos de Hawái u otras islas del Pacífico, 5) blancos y 6) otra raza.

Además, la Oficina del Censo de los EE. UU. nos permite determinar si una persona es de origen hispano o latino y si se identifica como multirracial. Esto es problemático, ya que no todas las categorías de raza/etnicidad del censo coinciden con las reportadas en RIPA. Por ejemplo, la Oficina del Censo clasifica a las personas de ascendencia del sur de Asia como asiáticas, mientras que las de ascendencia de Oriente Medio suelen clasificarse como blancas. Dada la categorización combinada de Asia meridional y Oriente Medio, no podemos separar de manera confiable estos grupos en grupos raciales y/o étnicos apropiados, según la distinción de la Oficina del Censo.

La consideración metodológica se centra en el pequeño número de personas en algunos grupos raciales o étnicos. Específicamente, relativamente pocas personas asiáticas, de Oriente Medio o Asia meridional, nativas americanas, isleñas del Pacífico y multirraciales están identificadas en los registros de detención de SCSO. El pequeño número de personas en estas categorías raciales y étnicas presenta un problema potencial con el uso de pruebas estadísticas estándar (es decir,  $\chi^2$ ) que requieren que no más del 20% de las celdas tengan recuentos esperados de menos de 5 (ver en general: McHugh, 2013). Nuestra evaluación de análisis posteriores sugiere que todos los análisis terminan con más del 50% de las celdas con recuentos esperados de menos de 5 cuando se incluyen todos los grupos raciales/étnicos.

Hay dos posibles soluciones a este problema. La primera es usar pruebas estadísticas más complejas (por ejemplo, pruebas exactas o modelos log-lineales). Sin embargo, los métodos alternativos que requieren mayor poder computacional pueden ser difíciles de reproducir sin entrenamiento estadístico adicional y son más difíciles de explicar (ver en general: Watson, 2014). La segunda solución es combinar categorías raciales/étnicas para aumentar el recuento y reducir la cantidad de celdas con recuentos bajos esperados. Si bien esta era una práctica común en la investigación de las ciencias sociales en el pasado, la investigación sugiere que esto puede ser problemático, especialmente para grupos que no tienen las mismas experiencias con el sistema de justicia penal (ver en general: Yanow, 2003).

Debido a que no podemos resolver estas limitaciones de datos, presentaremos los datos para todos los grupos raciales y étnicos; sin embargo, solo destacaremos y nos centraremos en los negros o afroamericanos, hispanos o latinos, y blancos en cualquier prueba posterior donde se realicen evaluaciones de significación estadística. Además, destacaremos constantemente que se debe tener cuidado al sacar conclusiones basadas en la pequeña cantidad de observaciones de estos grupos cuando se presenten en cualquier análisis posterior. La distribución de los grupos raciales/étnicos reducidos se presenta en la Figura 3.

**(GRAPHIC)**

Figura 3. Distribución de grupos raciales y étnicos reducidos en los registros RIPA de SCSO en 2022.

---

### **DIFERENCIAS RACIALES Y ÉTNICAS EN EL MOTIVO DEL CONTACTO POR PARTE DE SCSO EN 2022**

SCSO puede reportar ocho posibles motivos para detener a una persona bajo la variable "REASON\_FOR\_STOP". Solo siete de estos motivos fueron seleccionados por el personal de SCSO en los datos de 2022. La única categoría que SCSO no utilizó en los registros de 2022 fue "Posible conducta según el Código de Educación". Las categorías y el número de detenciones para cada una se muestran en la Figura 4.

**(GRAPHIC)**

Figura 4. Distribución del motivo de detención en los registros RIPA de SCSO en 2022.

La mayoría de las personas detenidas por SCSO lo fueron por infracciones de tránsito (71.5%) de todos los registros, seguidas de sospecha razonable (20.3%), y todas las demás categorías representaron menos del 3% de los registros. Nuevamente, debido al número limitado de motivos para las categorías restantes, resulta metodológica y conceptualmente desafiante evaluar lo que está ocurriendo individualmente dentro de esas categorías. Como tal, combinamos las categorías restantes para dar una presentación más clara de los datos y los análisis a continuación.

En la Figura 5, presentamos el número de personas, utilizando los grupos raciales y étnicos reducidos, que fueron detenidas por las razones reducidas descritas. Los análisis posteriores indican que existe una relación estadísticamente significativa entre ( $\chi^2 = 80.47$ ,  $gl = 4$ ,  $p < .001$ ) entre la identidad racial y étnica reducida de la persona detenida y el motivo de la detención, aunque la magnitud del efecto es pequeña ( $V$  de Cramer = 0.08).

Los datos indican que se detiene por infracciones de tránsito a más personas afroamericanas o negras e hispanas o latinas de lo que se esperaría dadas las relaciones

implícitas en los datos (es decir, la relación esperada a partir del análisis  $\chi^2$ ), y se detiene a menos blancos de lo esperado dada la distribución. Además, se detiene a menos personas hispanas o latinas por sospecha razonable de lo que se esperaría. Finalmente, se detiene a más blancos por otras razones y sospecha razonable de lo que se esperaría dada la distribución.

En resumen, los resultados indican que, si bien la raza o etnia declarada de una persona tiene un efecto estadísticamente significativo, este es modesto. Los resultados sugieren que las personas de color (especialmente los afroamericanos o los negros y los hispanos o latinos) están sobrerrepresentadas en las detenciones de tránsito y los blancos en otros tipos de detenciones.

#### (GRAPHIC)

Figura 5. Motivo simplificado de la detención para grupos raciales y étnicos reducidos, según los datos RIPA de SCSO en 2022.

Analizamos más a fondo las posibles diferencias raciales y étnicas asociadas con el motivo de la detención al observar específicamente el motivo proporcionado para el tipo de detención más frecuente: las detenciones de tránsito. Los datos se presentan en la Figura 6.

Una vez más, vemos una relación estadísticamente significativa entre la raza y etnia de la persona detenida y la infracción denunciada para aquellos detenidos por infracciones de tránsito ( $\chi^2 = 14.54$ ,  $gl = 4$ ,  $p < .001$ ). La magnitud del efecto es relativamente modesta ( $V$  de Cramer = 0.04).

#### (GRAPHIC)

Figura 6. Distribución de los tipos de infracciones de tránsito por grupos raciales y étnicos reducidos.

Una inspección más detallada de los datos revela que las personas identificadas como hispanas o latinas son detenidas con más frecuencia por infracciones de carrocería de lo que se esperaría. Por el contrario, a quienes se identifican como afroamericanos o negros se les detiene con más frecuencia por infracciones en movimiento de lo que se esperaría. Por último, a los blancos se les detiene con más frecuencia de lo esperado por infracciones que no implican movimiento. Esto sugiere que, si bien existen diferencias estadísticamente significativas, dado que la magnitud del efecto es relativamente pequeña, esas diferencias son más bien leves.

En la Figura 7, examinamos la tasa de detenciones de tránsito por motivo de la detención (es decir, infracción por carrocería, infracción en movimiento, infracción que no implica movimiento) que resultó en una acción particular (ninguna acción, advertencia, citación, arresto) tomada por el agente de SCSO para cada uno de los grupos raciales y étnicos reducidos. Los resultados indican que existen diferencias significativas en algunas categorías. Específicamente, las personas identificadas como hispanas o latinas tienen

significativamente más probabilidades de recibir una citación por infracciones de carrocería ( $\chi^2 = 10.53$ ,  $gl = 2$ ,  $p < .01$ ) y por infracciones en movimiento ( $\chi^2 = 5.99$ ,  $gl = 2$ ,  $p < .05$ ) de lo que se esperaría según la distribución. Aunque la magnitud del efecto es modesta para cada uno ( $V$  de Cramer = 0.08 y 0.05, respectivamente), la razón de estas diferencias no está clara a partir de los datos.

### (GRAPHIC)

Figura 7. Tasas de diversos resultados de las detenciones de tránsito por grupo racial y étnico reducido para los datos de 2022.

---

## **EVALUACIÓN DE DISPARIDADES RACIALES EN LOS CONTACTOS CON SCSO EN 2022**

Este informe examina las disparidades raciales y étnicas en las detenciones reportadas por la Oficina del Sheriff del Condado de Sonoma (SCSO, por sus siglas en inglés) en 2022. Una disparidad se refiere a una diferencia mensurable en los resultados para un grupo racial o étnico en comparación con su proporción en la población general. Es importante destacar que las disparidades son observaciones fácticas: muestran diferencias en los datos sin hacer suposiciones sobre las razones detrás de ellas.

Es esencial distinguir entre disparidad y discriminación. La disparidad describe las diferencias en los resultados, mientras que la discriminación implica un sesgo intencional o no intencional por parte de los individuos o el sistema en cuestión. Por ejemplo, una disparidad podría mostrar que un grupo es detenido con más frecuencia que otro, pero no explica por qué. La discriminación, por otro lado, se refiere explícitamente a un trato injusto basado en prejuicios.

Con los datos disponibles, no podemos evaluar las motivaciones o los posibles prejuicios de los agentes de la SCSO. En cambio, este informe se centra en identificar y analizar las disparidades en los registros de detenciones para comprender los patrones entre los grupos raciales y étnicos. Datos adicionales, como la raza o etnia de los conductores involucrados en accidentes de tránsito o la ubicación geográfica de las detenciones, podrían ayudar a refinar estos análisis. Sin embargo, estos datos no se proporcionaron o no estaban disponibles para este estudio.

Para evaluar las disparidades, utilizamos puntos de referencia: estimaciones de la población que probablemente se encuentre con los agentes de SCSO. Estos puntos de referencia ayudan a contextualizar los resultados observados frente a la demografía de la población. Este informe utiliza dos puntos de referencia, cada uno con sus propias fortalezas y limitaciones.

1. **Punto de referencia de la población del Condado de Sonoma:** Basado en las estimaciones de 2023 de la Encuesta sobre la Comunidad Estadounidense, este punto de referencia supone que la composición racial y étnica del Condado de Sonoma refleja la población con más probabilidades de interactuar con los agentes de SCSO. Dada la distribución geográfica del condado, como se ilustra en la Figura 8, es razonable suponer que los agentes de SCSO pueden encontrarse con personas de cualquier área dentro del Condado de Sonoma.
2. **Punto de referencia de población ponderada regional:** Este punto de referencia incorpora datos de población de los condados de Sonoma, Mendocino, Lake, Napa y Marín para dar cuenta de las personas que viajan a través del Condado de Sonoma durante las actividades diarias. Al ponderar proporcionalmente las poblaciones de estos cinco condados, intenta capturar el grupo más amplio de personas que pueden interactuar con los agentes de SCSO.

Estos puntos de referencia brindan contexto para comprender las disparidades, resaltan los desafíos inherentes a la estimación de la población en riesgo de ser detenida y ofrecen perspectivas complementarias sobre los patrones potenciales observados en los datos de detenciones.

#### (GRAPHIC)

Figura 8. Áreas geográficas responsabilidad de SCSO y otras subunidades dentro del Condado de Sonoma.

Hay dos pasos para evaluar la disparidad dentro de los datos. El primer paso es calcular un Índice de Disparidad. El Índice de Disparidad se calcula usando la siguiente fórmula: Índice de Disparidad = Proporción de detenciones para cada grupo / Valor de referencia de la proporción de la población para cada grupo.

Los valores del Índice de Disparidad varían entre 0 e  $\infty$ . Valores cercanos a 1 indican paridad en las detenciones. En otras palabras, un valor del Índice de Disparidad cercano a 1 significaría que aproximadamente la misma proporción de personas de un grupo racial/étnico específico fueron detenidas por SCSO en relación con la composición de la población de referencia. Valores menores que 1 representan una subrepresentación significativa del grupo en relación con su presencia en la población de referencia. Valores superiores a 1 representan una sobrerrepresentación del grupo racial/étnico en relación con la población de referencia. Por ejemplo, un grupo con un valor del Índice de Disparidad de 1.75 estaría sobrerrepresentado 1.75 veces respecto a su presencia en la población de referencia.

El valor del Índice de Disparidad Relativa (IDR) es el segundo paso en la evaluación de la disparidad. El IDR es un paso secundario en el análisis que nos permite ver la brecha para un grupo racial/étnico particular en relación con otro.

Dado las preocupaciones sobre el sesgo racial/étnico en el sistema de justicia penal, utilizamos al grupo de los blancos como grupo de referencia. La fórmula para el IDR es:

Índice de Disparidad Relativa IDR = Índice de Disparidad para cada grupo / Índice de Disparidad para los blancos

La interpretación del valor del IDR es sustancialmente similar a la de los Índices de Disparidad, excepto que la referencia se convierte en cuánto más o menos cada grupo está en relación con los blancos en la población de referencia.

Utilizando ambas referencias, estimamos valores del Índice de Disparidad para el total de detenciones así como para cada tipo de detención (por ejemplo, detenciones de tránsito, sospechas razonables y otros). La naturaleza de estos contactos podría influir en cuánta discreción tiene un agente sobre la persona con la que interactúa (por ejemplo, los agentes responden a llamadas de servicio público). Los valores del Índice de Disparidad y del Índice de Disparidad Relativa se presentan en la Figura 9.

#### **(GRAPHIC)**

Figura 9. Estimaciones del Índice de Disparidad y del Índice de Disparidad Relativa para varios tipos de detenciones en 2022.

El panel superior izquierdo de la Figura 9 muestra los valores del Índice de Disparidad utilizando como referencia la población exclusivamente del Condado de Sonoma. Los resultados sugieren que las personas identificadas como afroamericanas o negras están significativamente sobrerrepresentadas en todos los tipos de detenciones en relación con la proporción de la población del Condado de Sonoma. El único otro grupo racial y étnico que muestra una sobrerrepresentación en los datos son las personas identificadas como hispanas o latinas para las detenciones de tránsito, aunque en mucha menor medida que las personas identificadas como afroamericanas o negras. Las personas blancas están representadas consistentemente en números aproximados a la proporción de blancos en la población del Condado de Sonoma. Finalmente, aquellos identificados como miembros de otros grupos raciales y étnicos están sustancialmente subrepresentados en los datos en relación con la proporción de la población.

Sin embargo, se debe tener cautela al interpretar este hallazgo por dos razones. Primero, los datos representan una combinación de grupos raciales y étnicos, y los datos pueden ocultar diferencias significativas. Segundo, el número de registros con una persona identificada como miembro de otros grupos raciales y étnicos es relativamente pequeño. Por lo tanto, los valores estimados del Índice de Disparidad tienen una potencial inestabilidad estadística (es decir, los números podrían cambiar dramáticamente con solo unas pocas observaciones más). Los datos del panel superior derecho muestran las estimaciones utilizando las estimaciones poblacionales ponderadas regionales, y los resultados son sustancialmente similares a los que usan solo las estimaciones de la población del Condado de Sonoma.

Los paneles inferiores de la Figura 9 muestran los valores del Índice de Disparidad Relativa (IDR) para cada grupo racial/étnico. De nuevo, estas estimaciones indican la disparidad relativa entre un grupo racial/étnico particular y los blancos. Los datos sugieren que aquellos identificados como afroamericanos o negros tienen mucha más probabilidad de aparecer en todos los tipos de registros producidos por SCSO en 2022. Además, los datos revelan que

las personas identificadas como hispanas o latinas también están sobrerrepresentadas en relación con los blancos, aunque en un grado sustancialmente menor que los afroamericanos o negros. El grado de sobrerrepresentación para ambos grupos raciales/étnicos es en gran medida insensible a la referencia que se utiliza. Esto sugiere que la estimación de la magnitud y la disparidad relativa de estos grupos no es sensible a ninguna de las referencias utilizadas aquí.

---

## **EVALUACIÓN DE DISPARIDADES RACIALES EN CATEOS POR SCSO EN 2022**

Evaluamos las decisiones de los agentes de SCSO para reportar el cateo de personas o vehículos durante una parada. Debido al número relativamente limitado de búsquedas realizadas, no podemos segmentar estos análisis por el tipo de encuentro con SCSO. La Figura 10 muestra el porcentaje de registros que indican que ocurrió una búsqueda, el porcentaje de aquellos a quienes se les pidió consentimiento, y el porcentaje de quienes dieron permiso. Los resultados sugieren que hay diferencias estadísticamente significativas en la tasa de cateos entre los grupos raciales y étnicos, ( $\chi^2 = 19.19$ ,  $gl = 2$ ,  $p < .001$ ), y la magnitud del efecto es modesta ( $V$  de Cramer = 0.06).

Una inspección más detallada de los datos revela que significativamente más personas identificadas como blancas son cateadas de lo esperado, dada la distribución. En contraste, menos personas identificadas como hispanas o latinas son cateadas de lo esperado. No hay diferencias significativas entre aquellos identificados como afroamericanos y aquellos identificados como negros. Aunque las diferencias en los conteos, que evalúa la prueba estadística, son sustanciales, los resultados mostrados para las tasas de búsqueda en la Figura 10 revelan que las tasas son relativamente consistentes entre los grupos raciales/étnicos. No hay diferencias significativas en la tasa de personas a las que se les pidió consentimiento por grupo racial y/o étnico ( $\chi^2 = 1.05$ ,  $gl = 2$ ,  $p > .05$ ) ni en la tasa de consentimiento otorgado ( $\chi^2 = 0.40$ ,  $gl = 2$ ,  $p > .05$ ).

### **(GRAPHIC)**

Figura 10. Tasa de cateo y consentimiento por grupo racial o étnico en 2022.

Por precaución, presentamos los valores del Índice de Disparidad y los Índices de Disparidad Relativa para estas mismas acciones por grupo racial/étnico en la Figura 11.

Los resultados de estos análisis confirman en gran medida los resultados que se muestran en la Figura 10. Cabe destacar que todos los grupos raciales/étnicos, aparte de los otros grupos raciales y/o étnicos, tienen una representación aproximadamente igual en los cateos dada la distribución racial/étnica en los datos. En otras palabras, la tasa de cateos de personas es proporcional a la proporción de la raza o etnia en los registros de detenciones.

De manera similar, los valores del IDR reafirman este punto. Sin embargo, hay un matiz importante en este punto. Si bien no hay diferencias sustanciales en los grupos raciales o étnicos en la decisión de realizar un cateo en relación con la proporción de personas detenidas, hay una sobrerrepresentación considerable de ciertos grupos raciales o étnicos en las detenciones, en relación con la proporción en la población.

La implicación es que, si bien los miembros de cada grupo racial o étnico tienen la misma probabilidad de ser cateados que las personas identificadas como blancas, algunos grupos raciales o étnicos aún soportan desproporcionadamente la carga de los cateos por parte de SCSO porque algunos grupos están sobrerrepresentados en los datos de detenciones. Con los datos actuales, no podemos determinar si existen explicaciones viables para estas diferencias. Aún así, datos adicionales (por ejemplo, las narraciones y las ubicaciones de los agentes) podrían permitir una mayor exploración de posibles explicaciones.

#### (GRAPHIC)

Figura 11. Índices de Disparidad e Índices de Disparidad Relativa para diversas métricas de cateo por raza o etnia en 2022.

---

## EVALUACIÓN DE LAS DISPARIDADES RACIALES EN LAS TASAS DE DETECCIÓN DE CONTRABANDO POR SCSO EN 2022

En esta sección, evaluamos las "tasas de detección" de contrabando de los agentes de SCSO, según se reporta en los registros. La tasa de detección se refiere a la proporción de cateos que arrojan contrabando. Es esencial considerar varias tasas de detección. En primer lugar, está la tasa de detección general, que es el porcentaje de todos los registros que reportan la detección de contrabando. Como se muestra en el conjunto de barras de la izquierda en la Figura 12, no hay una diferencia significativa en la tasa de detección generalizada por grupo racial o étnico ( $\chi^2 = 0.46$ ,  $gl = 2$ ,  $p > .05$ ).

Otro hallazgo importante de estas barras es que, si bien es raro que los agentes de SCSO reporten haber encontrado contrabando en los informes de detención, no es excepcionalmente raro: informan haber encontrado contrabando en uno de cada 10 informes de detención. Y esta tasa es relativamente constante entre los grupos raciales o étnicos.

De manera similar, no hay diferencias significativas en la tasa de aciertos por raza o etnia de quienes son cateados ( $\chi^2 = 5.74$ ,  $gl = 2$ ,  $p > .05$ ), ni de quienes son cateados y se les pide el consentimiento ( $\chi^2 = 0.71$ ,  $gl = 2$ ,  $p > .05$ ), ni de quienes son cateados y consienten la revisión ( $\chi^2 = 0.52$ ,  $gl = 2$ ,  $p > .05$ ).

#### (GRAPHIC)

Figura 12. Métricas de las tasas de aciertos por grupo racial o étnico para 2022.

Sin embargo, la Figura 12 ofrece una conclusión importante. Si bien los agentes de SCSO informan que encuentran contrabando en aproximadamente 9.6 % de todas las detenciones, este número aumenta 27.9 % de las detenciones (2.91 veces mayor). Sigue siendo mayor cuando piden consentimiento y se les da permiso para realizar una búsqueda. Esto sugiere que los agentes de SCSO pueden estar utilizando pistas contextuales durante la detención para que sirvan como base para el cateo. No podemos determinar si estos factores son objetivamente razonables con los datos actuales.

Además, presentamos los Índices de Disparidad y los valores de IDR para las tasas de detección en la Figura 13. Los datos indican diferencias marginales en las tasas de detección de contrabando por grupo racial o étnico. Específicamente, vemos que las personas identificadas como afroamericanas o negras e hispanas o latinas tienen una probabilidad ligeramente mayor de ser denunciadas por tener contrabando que los blancos, para la tasa general de detección. Sin embargo, las personas identificadas como blancas y aquellas identificadas como hispanas o latinas tienen el mismo valor de Índice de Disparidad cuando los agentes de SCSO informaron haber cateado a la persona.

Se observa una tendencia similar al observar los valores de IDR en la parte inferior de la Figura 13. Las personas identificadas como afroamericanas o negras tienen más probabilidades de que SCSO reporte que detecte contrabando en general, y las personas que son cateadas son personas identificadas como blancas. Mientras que los valores de IDR para las personas identificadas como hispanas o latinas muestran paridad con las personas identificadas como blancas.

Notamos tres cosas sobre estos análisis. Primero, no discutimos los efectos de los otros grupos raciales o étnicos, aunque se presentan. En segundo lugar, no mostramos las cifras de aquellos a quienes se les pidió el consentimiento y dieron el consentimiento en el Índice de Disparidad o los valores de IDR. Esta decisión está impulsada por el hecho de que la cantidad de personas en estas categorías se está volviendo tan pequeña que una sola persona adicional cambiaría sustancialmente la interpretación del Índice de Disparidad y los valores de IDR. Dada la sensibilidad de estos hallazgos, omitimos discutirlos, aunque los presentamos para mantener la coherencia. No dividimos los datos en tipos de detenciones por la misma razón. El número de registros es relativamente pequeño y cada factor adicional incluido en los datos hace que sea más difícil mantener la estabilidad en las estimaciones.

Por último, presentamos información sobre el tipo de contrabando que fue supuestamente incautado por el personal de SCSO en los registros. Esta información se muestra en la Figura 14. Existen diferencias en los tipos de contrabando incautado a personas identificadas como miembros de grupos raciales o étnicos. Los datos sugerirían que se reporta que algunos grupos raciales/étnicos tienen diferentes tipos de contrabando incautado debido a la detención. Todavía es demasiado pronto para determinar si estos resultados son significativos, dada la pequeña cantidad de algunos grupos raciales o étnicos. Aún así, podrían mostrar la lógica de las diferencias en las detenciones de los agentes y los comportamientos de cateo. Se requeriría un análisis adicional para determinar

si estos resultados son representaciones significativas de acciones previstas (por ejemplo, intentar interrumpir el crimen violento o los mercados de drogas) o sucesos pseudoaleatorios basados en las decisiones de los agentes.

**(GRAPHIC)**

Figura 13. Índices de Disparidad y valores IDR para tasas de detección en 2022.

**(GRAPHIC)**

Figura 14. Porcentaje de registros que indican el tipo de contrabando incautado por grupo racial o étnico en 2022.

---

## RECOLECCIÓN FUTURA DE DATOS Y RECOMENDACIONES DE POLÍTICAS

Si bien los resultados de los análisis de este reporte son un comienzo para garantizar que SCSO brinde servicios policiales consistentes a todos los miembros de la comunidad del Condado de Sonoma, los informes futuros pueden mejorarse en calidad y significado.

Esta sección proporciona sugerencias para la recopilación de datos, el análisis y las recomendaciones de políticas futuras basadas en sus hallazgos.

### **Garantizar el cumplimiento de los requisitos de reporte para la RIPA**

Dada la información pública disponible, existen preocupaciones significativas sobre si se están llevando a cabo todas las actividades de la SCSO que deberían dar lugar a la generación de un reporte de detención. En concreto, existen dos preocupaciones a partir de los datos disponibles públicamente. En primer lugar, los registros de RIPA analizados indicaron que solo 837 de los registros fueron en respuesta a una llamada de servicio (CFS, por sus siglas en inglés). Sin embargo, los reportes disponibles públicamente indican que hubo casi 30,000 CFS durante el año fiscal 2021-2022. No todos los CFS requerirán la generación de un informe de detención. Suponiendo que la cantidad de CFS sea constante para 2022, esperamos que más del 3% de los CFS generen un registro RIPA. Un reporte que analiza los datos de RIPA de Culver City, California, para 2023 encontró que 19% de los registros estaban asociados con un CFS.

Sin embargo, una comparación más directa revela posibles lagunas en la generación de registros de detención. En concreto, observamos una inconsistencia significativa en las cifras de los informes al trazar el número de arrestos informados en los datos RIPA con el número de arrestos reportados por SCSO. Estas diferencias son inconsistentes en las jurisdicciones patrulladas por SCSO. Reconocemos que no todos los arrestos necesariamente van a generar un registro de reporte de detención (por ejemplo, una persona que se entrega en la cárcel). Sin embargo, la magnitud de las diferencias, presentadas en la Figura 15, revela problemas. En este punto, no podemos determinar si el

problema es que los agentes no están ingresando todos los registros de detención de manera apropiada o algo más.

### **(GRAPHIC)**

Figura 15. Comparación de los arrestos informados por SCSO con los arrestos reportados en los registros de RIPA para 2022.

### **Garantizar la consistencia y la calidad de los reportes**

Un problema relacionado que también podría explicar las diferencias en el número de arrestos reportados en los datos de RIPA, en comparación con los informados por SCSO, es la calidad y la consistencia de la acción informada en los reportes. Hay evidencia adicional de inconsistencias en los datos. Por ejemplo, en los datos de 2022, los agentes de SCSO informaron que 35 personas fueron retenidas por motivos psiquiátricos debido a la detención. Sin embargo, solo 16 (45.7%) de esas personas fueron identificadas como personas con una discapacidad de salud mental en el momento de la detención. Es improbable que los agentes de SCSO coloquen de manera inapropiada a alguien que no tenga una discapacidad de salud mental en una detención psiquiátrica. En cambio, la explicación probable de este hallazgo es que los agentes de SCSO no reportan de manera precisa y consistente los datos en los formularios de detención.

No está claro quién, si es que alguien, en la SCSO revisa y aprueba los reportes antes de que se envíen al Departamento de Justicia de California. Esto podría ser un subproducto del sistema de ingreso de datos que la SCSO emplea actualmente, relacionado con la necesidad de revisiones de políticas, o ambos. Si los agentes de SCSO envían los registros de RIPA directamente al Departamento de Justicia de California, la organización no puede revisar los datos antes de enviarlos.

Otras agencias, como el Departamento de Policía de Bakersfield (BPD, por sus siglas en inglés), ofrecen un modelo para mejorar la calidad de los datos y la rendición de cuentas. BPD utiliza Veritone, una plataforma de recopilación de datos impulsada por IA desarrollada en colaboración con el Departamento de Justicia, para agilizar los procesos de presentación de reportes y garantizar la precisión de los datos. Los agentes completan los reportes de RIPA directamente en dispositivos móviles, y el personal administrativo revisa y corrige cada informe antes de enviarlo al Departamento de Justicia. Además, el BPD realiza auditorías periódicas mediante la comparación de los registros CAD con los reportes RIPA enviados para identificar y abordar cualquier laguna en los informes. Estas prácticas demuestran cómo las medidas proactivas pueden mejorar la fiabilidad y la coherencia de los datos RIPA.

Suponiendo que SCSO busca ser transparente y responsable ante su comunidad y utilizar los datos para tomar decisiones operativas y organizativas, debe asegurarse de que los datos sean una representación completa y precisa de la interacción entre la SCSO y la comunidad. Cuanto más desordenados y ruidosos sean los datos, más difícil será para la organización realizar cambios para mejorar la calidad de los servicios policiales prestados.

Para abordar estas inconsistencias, se deben realizar auditorías periódicas de los datos de RIPA para garantizar su precisión e integridad. La validación de los datos de RIPA con otras fuentes, como reportes policiales o imágenes de cámaras corporales, podría ayudar a identificar y resolver discrepancias. El aprovechamiento de las nuevas tecnologías para automatizar partes de este proceso de validación podría mejorar aún más la eficiencia y la confiabilidad, reduciendo la carga del personal y mejorando la calidad de los datos.

### **Garantizar un análisis coherente de los datos**

No está claro si la SCSO está utilizando los datos de RIPA, que tiene la obligación de recopilar y reportar al Departamento de Justicia de California para sus fines. Se dedica un gran esfuerzo a recopilar los datos necesarios, y la organización está bien posicionada para utilizarlos para buscar patrones y tendencias, realizar cambios operativos y organizativos y mejorar los servicios de aplicación de la ley que se brindan a la comunidad. Sin embargo, no podemos encontrar ninguna evidencia disponible públicamente de que la organización esté analizando estos datos.

En vista de los otros desafíos identificados con los datos, es posible que la SCSO no pueda acceder a ellos sin solicitarlos directamente al Departamento de Justicia de California. Esto probablemente se deba a que la organización utiliza un sistema de envío directo para los registros de detención. Supongamos que la organización desea mejorar la calidad de los datos y sacar provecho de su uso. En ese caso, debe poder acceder a esos datos en tiempo semi-real.

Muchos proveedores brindan servicios para recopilar datos del personal de nivel de línea, lo que permite que la organización los revise, los devuelva para correcciones y acceda a ellos con mayor facilidad casi en tiempo real. Invertir en este tipo de solución, o utilizar las capacidades del sistema actual si están disponibles, sería de gran ayuda. Además, tener acceso a datos más limpios de manera más oportuna permitiría a la organización comenzar a analizar los datos en intervalos de su elección para asegurarse de que reflejen la dirección que la organización está tratando de seguir.

Para aprovechar al máximo los datos recopilados, SCSO debe adoptar estrategias específicas para abordar estos desafíos. Al implementar las siguientes medidas, la agencia puede garantizar que los datos sean precisos, accesibles y procesables, sentando las bases para mejoras operativas significativas y una mayor confianza de la comunidad.

*Automatizar la entrada de datos:* SCSO debe seguir aprovechando el sistema CAD para completar automáticamente los datos de RIPA, minimizando los errores manuales y mejorando la eficiencia de los reportes. Este enfoque agilizaría la recopilación de datos y, al mismo tiempo, garantizaría una presentación precisa al Departamento de Justicia.

*Conservar los datos enviados:* Para fortalecer el análisis interno, SCSO debe conservar una copia de todos los datos de RIPA enviados. Mantener esta información permitiría a la agencia evaluar de forma independiente las tendencias policiales e identificar posibles áreas de mejora dentro de la comunidad.

*Invertir en experiencia en análisis de datos:* SCSO debe contratar a un analista de datos dedicado para colaborar con el personal de políticas. Esta función ayudaría a integrar los conocimientos de los datos en la creación de políticas y garantizaría un seguimiento eficaz de la implementación de las políticas. Un analista de datos también podría respaldar las auditorías periódicas para validar la precisión y la coherencia de los datos, fomentando una mayor transparencia y rendición de cuentas.

### **Garantizar una política, una formación y una rendición de cuentas adecuadas**

Por último, destacamos la posible necesidad de formación y modificación de políticas. Una revisión del Manual de Políticas de la SCSO, disponible en línea para el público, no aborda los requisitos de la RIPA. Si bien podría haber una política que no esté disponible para el público, parece poco probable, dada la naturaleza integral del Manual de Políticas que sí está disponible. En cambio, la organización necesita desarrollar una política, capacitar al personal y luego, de manera adecuada y consistente, responsabilizar a los agentes por desviarse de ella.

Como se establece en el Código de Gobierno de California 12525.5, la regulación de la RIPA establece que las organizaciones de aplicación de la ley deben recopilar estos datos. Como tal, más allá de la buena práctica de analizar los datos en beneficio de la relación con la comunidad, la organización podría potencialmente estar en peligro de violar los requisitos de la RIPA si los agentes no reportan la información requerida. La mejor manera de lograr el cumplimiento es desarrollar políticas que definan claramente las obligaciones de todos y articulen la lógica, capacitar a los agentes para que sean competentes y responsabilizarlos adecuadamente por desviarse de las expectativas de la organización.

La recopilación de datos RIPA también ofrece una oportunidad inestimable para abordar las disparidades en la actuación policial, ya que ofrece pruebas de posibles sesgos vinculados a las prácticas de elaboración de perfiles raciales y de identidad. Más allá del cumplimiento, la SCSO debe considerar este proceso como una oportunidad para demostrar una transparencia total ante la comunidad. Al compartir abiertamente los hallazgos y realizar un autoanálisis de las políticas y prácticas, la agencia puede fomentar la confianza al tiempo que identifica y aborda áreas de mejora. La transparencia respalda la rendición de cuentas y fortalece la relación entre las fuerzas del orden y las comunidades a las que sirven.

---

## **CONCLUSIÓN**

Este reporte representa un paso fundamental para comprender y abordar las disparidades raciales y étnicas en las prácticas de aplicación de la ley por parte de la Oficina del Sheriff del Condado de Sonoma (SCSO, por sus siglas en inglés). Al analizar los datos de la RIPA de 2022, el Ad Hoc de la RIPA del CAC ha destacado áreas de preocupación y oportunidades para la mejora sistémica. Las recomendaciones descritas en este informe enfatizan la importancia de la integridad de los datos, la transparencia y la rendición de cuentas para fomentar prácticas policiales equitativas.

La implementación de estas medidas requiere la colaboración entre la SCSO, la comunidad y los organismos de supervisión. Los conocimientos obtenidos de este análisis deberían orientar los cambios de políticas y servir como base para reconstruir la confianza y garantizar un trato justo para todos los miembros de la comunidad del Condado de Sonoma. A medida que avanzamos, los esfuerzos sostenidos y las evaluaciones continuas serán esenciales para crear un entorno más seguro e inclusivo para todos.